



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Huancayo, 28 de abril de 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N° 113 -2026-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR-MACC**

**SEÑORES(AS):**

**Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas**



**ASUNTO:** Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU

**REF.:** OFICIO N° 132-2026/MIMP/PN WARMI ÑAN – CEM-24 HORAS-SAPALLANGA

Es grato dirigirme a ustedes para emitirles un saludo cordial y, a la vez, hacer de su conocimiento que, en el marco de la normativa **Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU** que establece los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, **Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU** que actualiza el Anexo N° 3 "Protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes" contenidos en el apartado XI de los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención, y la atención de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes y **Ley 30364** para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, la oficina de convivencia escolar de la UGEL Huancayo y programa Warmi Ñan alcanzan las siguientes disposiciones para garantizar su obligatorio cumplimiento, las cuales se detallan a continuación:

En el marco de la normativa:

**(1) Párrafo de artículo 15 de la Ley N° 30364 modificado por el Artículo Único de la Ley N° 31715**, publicada el 22 de marzo 2023, cuyo texto es el siguiente: "La denuncia puede ser interpuesta por la persona perjudicada o por cualquier otra en su favor, sin necesidad de tener su representación, con el único requisito de que el denunciante sea debidamente identificado por la autoridad que recibe la denuncia, guardando la reserva del nombre en los casos establecidos por ley, y cuando obedezca a causas razonales no previstas en ella, mantendrá la reserva y realizará una intervención de oficio. También puede ser interpuesta por la Defensoría del Pueblo. No se requiere firma de abogado, tasa o alguna formalidad. Sin perjuicio de lo expuesto, los profesionales de la salud y educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar que conozcan en el desempeño de su actividad"

**(2) El Ministerio de Educación actualizó el anexo 03 Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes** a fin de tener una convivencia escolar saludable y libre de violencia mediante Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU contenido en el apartado XI de los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, aprobados por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Y la articulación, coordinación de los servicios de atención por hechos de violencia en el marco de la Ley N° 30364 y violencia sexual se solicita que todas las Instituciones Educativas de nivel





«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



inicial, primaria y secundaria que se encuentran en los diferentes distritos del ámbito de la UGEL Huancayo están obligados a la comunicación ante el ente competente (PNP, Fiscalía y Poder Judicial) y la derivación de casos al CEMF más cercano.

En caso de tener alguna consulta adicional, agradeceré se comunique con la especialista de convivencia escolar Maribel A. Castro Caysahuana al celular 985857755

Sea propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MACC/NKP  
CC/ARCHIVO

  


Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



**DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER**

CEM	CELULAR	ATENCIÓN	COORDINADOR	DIRECCIÓN	CORREO
<b>CEM CHILCA</b>	994841305	Lunes a viernes	WENDY ELIANA VIVAS MELO	JR. NICOLAS DE PIEROLA N° 204 - ESQ. JR. CESAR VALLEJO, 2DO PISO	<a href="mailto:cemchilca49@gamil.com">cemchilca49@gamil.com</a>
<b>CEM HUANCAYO (IIEE HUANCAYO, EL TAMBO Y PILCOMAYO)</b>	994840568	Lunes a viernes	CARLOS ROLANDO SOTO ZAVALA	JR. CUZCO N° 1590 - AL COSTADO DE LA BENEFICENCIA DE HUANCAYO	<a href="mailto:Cem.regular.huancayo@gmail.com">Cem.regular.huancayo@gmail.com</a>
<b>CEM COMISARIA HUANCAYO (IIEE HUANCAYO, EL TAMBO Y PILCOMAYO)</b>	989248190	24 horas	VICTOR RAUL FLORES GUTIERREZ	AV. FERROCARRIL N° 555 INT. COMISARÍA DE HUANCAYO	<a href="mailto:victor.flores@aurora.gob.pe">victor.flores@aurora.gob.pe</a> <a href="mailto:cemcomisariahuancayo24h@gmail.com">cemcomisariahuancayo24h@gmail.com</a>
<b>CEM_COMISARIA SAPALLANGA</b>	914703378	24 horas	URSULA GRETA CAPCHA HINOSTROZA	AV. FIDEL MIRANDA N° 1300, INTERIOR DE LA COMISARÍA RURAL PNP SAPALLANGA	<a href="mailto:ursula.captcha@aurora.gob.pe">ursula.captcha@aurora.gob.pe</a> <a href="mailto:cem.comisaria.sapallanga@gmail.com">cem.comisaria.sapallanga@gmail.com</a>
<b>SAR PARIHUANCA</b>	921178472	Lunes a viernes	LEIVA MEDINA LENIN YURI	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N, PARQUE PRINCIPAL LAMPA	<a href="mailto:lenin.leiva@warmifiam.gob.pe">lenin.leiva@warmifiam.gob.pe</a>